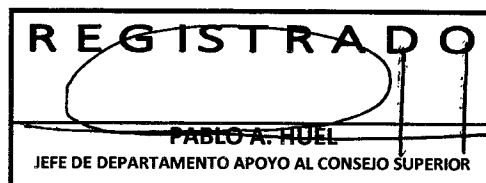




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.

VISTO la Resolución N° 992/2017 del Consejo Superior, la cual no otorga la prórroga de trabajos prácticos para la estudiante **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo N° 1122** perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que la Facultad Regional Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 992/2017 se le denegó prórroga dado que estas excepciones ya no se encuadran dentro de la reglamentación vigente.

Que la Facultad Regional Santa Cruz solicitó la reconsideración de la medida.

Que la carrera Licenciatura en Organización Industrial está discontinuada en dicha Facultad Regional.

Que a la estudiante le restan TRES (3) finales para recibirse.

Que de no otorgarse la excepción solicitada, la estudiante no tendrá posibilidad de continuar su carrera y obtener su título.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración y el otorgamiento de la prórroga.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior N° 992/2017 para la estudiante **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo N° 1122** perteneciente a la carrera



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Licenciatura en Organización Industrial que dicta la Facultad Regional Santa Cruz.


ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Evaluación de Proyectos" y "Derecho Público", que se encuentran vencidas la estudiante **ACUÑA, Mónica Adela – Legajo N° 1122** perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional.


ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Cruz, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2278/2017

UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior